



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 1 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN
CENTRAL

DNA1-0047-2025

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino de los procesos de contratación de servicios: LICS-PGE-UA-01-2019, LICS-PGE-UA-01-2020, SIE-PGE-UA-006-2020, SIE-PGE-UA-011-2020, SIE-PGE-UAM-006-2021, LICSG-PGE-UAM-1-2022, SIE-PGE-UAM-07-2022 y SIE-PGE-UAM-03-2023 , por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2024

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERÍODO DESDE : 2019-07-01

HASTA : 2024-12-31

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino, de los procesos de contratación de servicios: LICS-PGE-UA-01-2019, LICS-PGE-UA-01-2020, SIE-PGE-UA-006-2020, SIE-PGE-UA-011-2020, SIE-PGE-UAM-006-2021, LICSG-PGE-UAM-1-2022, SIE-PGE-UAM-07-2022; y, SIE-PGE-UAM-03-2023, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
AI	Auditoría Interna
CNAF	Coordinación Nacional Administrativa y Financiera
CNAFYTI	Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Tecnologías de la Información
CUR	Comprobante Único de Registro
DNA	Dirección Nacional Administrativa
DNA1	Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central
DNATH	Dirección Nacional de Administración del Talento Humano
LOSNCP	Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública
PGE	Procuraduría General del Estado

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	8
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	9
Adquisición de servicios mediante procedimiento de subasta inversa y licitación	9
Los descuentos aplicados en las pólizas de fidelidad, fueron realizados a destiempo	9
Control en la exclusión de los bienes institucionales	12
Actas de entrega recepción definitiva suscritas con demora	14
Anexos:	
1. Servidores relacionados	
2. Monto recursos examinados	
3. Bienes no excluidos de pólizas	



gabriel
2225/06/03

Ref: Informe aprobado el

Quito DM,

Señor
Procurador General del Estado
Procuraduría General del Estado
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino, de los procesos de contratación de servicios: LICS-PGE-UA-01-2019, LICS-PGE-UA-01-2020, SIE-PGE-UA-006-2020, SIE-PGE-UA-011-2020, SIE-PGE-UAM-006-2021, LICSG-PGE-UAM-1-2022, SIE-PGE-UAM-07-2022; y, SIE-PGE-UAM-03-2023, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2024.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Pamela

Mgs. Pamela Fernanda Contento Astudillo
Directora Nacional de Auditoría Interna

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Procuraduría General del Estado, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DNA1-PGE-AI-2025 de 6 de enero de 2025, con cargo al Plan Anual de Control 2025, de la Dirección Nacional de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa vigente de los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino de los procesos de contratación de servicios.
- Comprobar que los bienes muebles e inmuebles se encuentren debidamente asegurados y que las compañías de seguros estén cumpliendo con la cobertura de siniestros.

Alcance del examen

Comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino, de los procesos de contratación de servicios: LICS-PGE-UA-01-2019, LICS-PGE-UA-01-2020, SIE-PGE-UA-006-2020, SIE-PGE-UA-011-2020, SIE-PGE-UAM-006-2021, LICSG-PGE-UAM-1-2022, SIE-PGE-UAM-07-2022; y, SIE-PGE-UAM-03-2023, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2024.

Base legal

La Procuraduría General del Estado en los artículos 138 y 140 de la Codificación de la Constitución de la República del Ecuador de 1997, disponen que la Procuraduría pase

Dos
pa

a ser un organismo autónomo, cuyas atribuciones son el patrocinio del Estado, el asesoramiento legal y las demás funciones que determine la Ley.

La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Constitución Política del Ecuador, publicada en Registro Oficial 1 de 11 de agosto de 1998, en la que se ratificó la autonomía de la entidad y se estableció al Procurador General del Estado como Representante Judicial del Estado.

En el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, establece a la Procuraduría General del Estado como un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora/or General del Estado, designado para un período de cuatro años.

Conforme el artículo 1 de la Codificación 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial 312 de 13 de abril de 2004, la entidad examinada es un organismo público de control con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado.

Estructura orgánica

El Procurador General del Estado con Resolución 108 de 13 de julio de 2017, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la PGE, que fue reformado con Resoluciones 027, 041, 048, 108 y 0082 de 21 de agosto de 2019, 13 de marzo, 27 de mayo, 18 de junio de 2020, y 7 de noviembre de 2022 respectivamente.

La Procuraduría General del Estado, mantiene la siguiente estructura organizacional para el cumplimiento de su misión, deberes y atribuciones:

PROCESOS	SUBPROCESOS
1. Procesos Gobernantes 1.1 Direccionamiento Estratégico Institucional 1.1.1 Procurador General del Estado 1.1.1.1 Secretario/a Técnico del Procurador General del Estado.	

Tresfaz

PROCESOS	SUBPROCESOS
2. Procesos Sustantivos	
2.1 Subprocurador General del Estado	
2.1.1 Dirección Nacional de Patrocinio	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de lo Contencioso Administrativo y Tributario - Subdirección de lo Penal - Subdirección de Asuntos Constitucionales y - Subdirección de lo Civil y Laboral
2.1.2 Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Asuntos Internacionales - Subdirección de Arbitraje
2.1.3 Dirección Nacional de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Derechos Humanos
2.1.4 Dirección Nacional de Mediación	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Mediación
2.1.5 Dirección Nacional de Ejecución de Sentencias, Repetición y Extinción de Dominio.	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Ejecución de Sentencias, Repetición y Extinción de Dominio
2.2 Subprocuraduría de Asesoramiento y Control de la Legalidad.	
2.2.1 Dirección Nacional de Consultoría y Asesoramiento; y	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Consultoría Administrativo General - Subdirección de Consultoría Administrativa Especial; y, - Subdirección de Asesoramiento Legal.
2.2.2 Dirección Nacional de Control de la Legalidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Control de Contratación Pública; y - Subdirección de Control de Contratación Especial.
2.3 Subprocurador/a de Gestión del Conocimiento e Iniciativa Legislativa.	
2.3.1 Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa e Investigaciones; y,	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Iniciativa Legislativa e Investigaciones
2.3.2 Dirección Nacional de Capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Capacitación
3. Procesos Adjetivos de Asesoría	
3.1 Coordinación Nacional de Planificación	
3.1.1 Dirección Nacional de Planificación; y,	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Planificación.
3.1.2 Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Seguimiento y Gestión de Calidad.

Quiero
que

PROCESOS	SUBPROCESOS
3.2 Dirección Nacional de Análisis Estratégico.	- Subdirección de Análisis Estratégico.
3.3 Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional.	- Subdirección de Asesoría Jurídica Institucional.
3.4 Coordinación Institucional	
3.4.1 Unidad de Comunicación Social	
3.5 Jefe de Auditoría Interna	
4. Procesos de Adjetivos de Apoyo	
4.1 Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Talento Humano	
4.1.1 Dirección Nacional Administrativa	- Subdirección Administrativa.
4.1.2 Dirección Nacional Financiera y	- Subdirección Financiera.
4.1.3 Dirección Nacional de Talento Humano	- Subdirección de Talento Humano.
4.2 Secretaría General	- Prosecretaría
4.3 Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	- Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Procesos Desconcentrados	
5.1 Dirección Regional 1 comprende a las provincias de Guayas, Santa Elena, Los Ríos, Galápagos y El Oro.	- Subdirección Regional de Patrocinio
	- Subdirección Regional de Mediación
	- Subdirección Regional de Capacitación
	- Subdirección Regional de Control de la Legalidad
	- Subdirección Regional Financiera, Administrativa y de Talento Humano
	- Secretaría Regional
5.2 Direcciones Regionales 2, 3, 4, 5, 6 y 7	
Dirección Regional 2	
Dirección Regional 3	
Dirección Regional 4	
Dirección Regional 5	
Dirección Regional 6	
Dirección Regional 7	

Objetivos de la entidad

En los artículos 2 y 3 de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado, se describe los objetivos institucionales, así:

Quinco
fz

Objetivo estratégico

Garantizar un eficaz y eficiente patrocinio del Estado, en el ámbito nacional e internacional, ejerciendo su representación judicial y el control de la legalidad de los actos y contratos que éste celebre, asesorar legalmente a los entes públicos, emitiendo pronunciamientos con carácter vinculante que garanticen la seguridad jurídica; y, fomentar la mediación como fórmula de solución de conflictos.

Objetivos operativos institucionales

- Defender los intereses del Estado en los procesos judiciales y causas en las que sus instituciones tengan la calidad de actoras o demandadas;
- Defender los intereses del Estado y asistir a las instituciones que tengan calidad de actoras o demandadas en procesos legales en jurisdicción internacional o extranjera; patrocinar al Estado y sus instituciones en los procesos de arbitraje nacional e internacional; participar y asesorar en todos aquellos asuntos internacionales y de arbitraje nacional en los que se requiera la intervención de la PGE; y, autorizar el sometimiento a arbitraje nacional, internacional, jurisdicción y leyes extranjeras solicitadas por las distintas instituciones públicas;
- Representar al Estado en procesos judiciales y cuasijudiciales ante organismos universales, regionales y subregionales en materia de derechos humanos;
- Ejercer el control con sujeción a la ley, de los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades que pertenecen a las funciones del Estado y las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, así como brindar la asesoría legal y capacitación en materia de contratación pública a los interesados en el conocimiento de la contratación pública;
- Ejercer el control con sujeción a la ley de los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades que pertenecen a los sectores estratégicos de servicio público y de las empresas públicas filiales y subsidiarias, así como brindar la asesoría legal y capacitación en materia de contratación pública y especial a los interesados en el conocimiento de la contratación pública;
- Emitir pronunciamientos con carácter vinculante, que den seguridad jurídica analizando y obligando la aplicación del marco jurídico vigente respecto de la consulta absuelta e inteligenciar con sus pronunciamientos al sector público;

*Seis
PZ*

- Fomentar la aplicación de la mediación como fórmula de solución de las controversias en las que intervenga el Estado o sus instituciones, a fin de prevenir y reducir los niveles de conflictividad, que afecten los intereses del sector público;
- Asesorar a las máximas autoridades de la Procuraduría General del Estado y del sector público, así como, absolver consultas que, sobre la materia de su competencia, soliciten las Direcciones Nacionales; y, a partir del estudio y recopilación de los productos jurídicos emitidos por la Institución, hacer la difusión a las instituciones públicas y a la sociedad civil sobre la aplicación de las normas jurídicas que requieran;
- Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales y supervisar los procesos de comunicación y planificación institucional; y, de desarrollo de la gestión a dichas unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado;
- Formular e implementar políticas, objetivos y metas en la gestión del talento humano de los servidores de la Procuraduría General del Estado, amparados tanto por la Ley Orgánica del Servicio Público, como por el Código del Trabajo;
- Elaborar, apoyar y asesorar a las diferentes unidades administrativas en planes, programas, procesos y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional;
- Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución;
- Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas y financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones legales.
- Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría; y,
- Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Monto de recursos examinados

La Procuraduría General del Estado en el periodo examinado realizó las contrataciones de pólizas de seguros, transporte para los servidores; y, servicio de vigilancia para la

Siete f
E

entidad en ocho procesos que ascendieron a 343 801,36 USD, como se detalla en la tabla y conforme Anexo 2:

Nº	Código Proceso	Nº Contrato / Póliza	Monto Contrato USD	Monto pagado USD
1	LICS-PGE-UA-01-2019	Pólizas de seguro	50 513,38	50 513,38
2	SIE-PGE-UA-006-2020	008-DNA-2020	49 494,00	49 494,00
3	LICS-PGE-UA-01-2020	Pólizas de seguro	37 673,68	37 673,68
		Renovación Pólizas de seguro	8 103,67	8 103,67
4	SIE-PGE-UA-011-2020	032-DNA-2020	11 640,00	* 10 928,66
5	SIE-PGE-UAM-006-2021	PGE-DNA-2021-008	20 480,00	*20 053,32
6	LICSG-PGE-UAM-1-2022	Pólizas de seguro	34 344,17	34 344,17
		Renovación Pólizas de seguro	34 346,97	34 346,97
		Extensión Pólizas de seguro	2 926,43	2 926,43
7	SIE-PGE-UAM-07-2022	PGE-DNA-2022-008	36 847,06	36 847,06
8	SIE-PGE-UAM-03-2023	PGE-DNA-2023-005	58 570,00	58 570,00
TOTALES			344 939,36	343 801,36

*Se descontó días en la ejecución del contrato de pólizas por la no prestación del servicio por tal razón se pagó menos del valor establecido en el contrato de pólizas.

Fuente: Reportes entregados por la Dirección Nacional Financiera con memorando PGE-DNF-2025-0054 de 20 de enero de 2025.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

Ochof
FZ

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General del Estado, realizó el examen especial al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023, reflejado en el informe DNA1-0007-2024 aprobado el 17 de enero de 2024.

En los mencionados informes no constaron observaciones y recomendaciones relacionadas a los procesos de contratación analizados.

Adquisición de servicios mediante procedimiento de subasta inversa y licitación

La Procuraduría General del Estado, entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2024, ejecutó ocho procesos de contratación a través de la modalidad de Subasta Inversa y Licitación, relacionados con el servicio de pólizas de seguro, transporte para los servidores; y, servicio de vigilancia para la entidad.

Los procesos de contratación se realizaron por medio de la herramienta informática del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual la entidad seleccionó los proveedores cuyos servicios fueron ofertados y adquiridos por la Procuraduría General del Estado, cumpliendo plazos y demás condiciones establecidas en las pólizas y contratos, generándose los comprobantes de pago por cada proceso de contratación, los mismos que se detallaron en Anexo 2.

En los ocho procesos de contratación de servicios bajo el procedimiento de Subasta Inversa y Licitación, realizados en el período del examen, se observó lo siguiente:

Los descuentos aplicados en las pólizas de fidelidad, fueron realizados a destiempo

Póliza proceso LICS-PGE-UA-01-2019

La Procuraduría General del Estado, el 13 de diciembre de 2019, renovó las pólizas de seguros generales con Aseguradora Hispana, dentro de las cuales se encontró la póliza

Nueva

de fidelidad 0005309 con vigencia desde el 2019-12-13 al 2020-12-13; y, cuya prima neta fue de 1 651,09 USD, valor del cual la entidad cubrió el 60% y el 40% restante tuvo que ser cubierto por los funcionarios, servidores y trabajadores que laboran en la entidad, en cumplimiento a la autorización emitida por el Procurador General del Estado conforme su nota inserta en memorando 358-CNAF-2019 de 5 de noviembre de 2019.

El Director Nacional Administrativo en memorando 1585-DNA-2019 de 17 de diciembre de 2019, remitió al Director Nacional de Administración del Talento Humano la póliza de fidelidad para que se instrumente el descuento del 40% correspondiente de la prima a cada funcionario, servidor y trabajador de la entidad por 660,44 USD, sin que se evidencie que se cumplió con dicho descuento.

Póliza proceso LICS-PGE-UA-01-2020

El 13 de diciembre de 2020, la Procuraduría General del Estado suscribió las pólizas de seguros generales con Aseguradora del Sur, dentro de las cuales constó la póliza de fidelidad pública 204668 con vigencia desde el 2020-12-13 al 2021-12-13; y, cuya prima neta fue de 706,62 USD, valor del cual la entidad cubrió el 60% y el 40% restante fue cubierto por los funcionarios, servidores y trabajadores que laboraron en la entidad en cumplimiento a la autorización del Procurador General del Estado constante en el memorando PGE-CNAF-2020-0059 de 29 de octubre de 2020.

El Director Nacional Administrativo, el 23 de diciembre de 2021, procedió a renovar la póliza de fidelidad pública, cuya prima neta fue de 169,73 USD, valor del cual la entidad cubrió el 60% y el 40% restante tuvo que ser descontado a los funcionarios, servidores y trabajadores que laboran en la entidad, sin que se evidencie el descuento.

Póliza proceso LICSG-PGE-UAM-1-2022

El 13 de marzo de 2022, la Procuraduría General del Estado renovó las pólizas de seguros generales con Aseguradora del Sur, dentro de las cuales se encontró la póliza de fidelidad 1123882 con vigencia desde el 2022-03-13 al 2023-03-13; y, cuya prima neta fue de 299,82 USD, valor del cual la entidad cubrió el 60% y el 40% restante fue descontado a los funcionarios, servidores y trabajadores que laboraron en la entidad, en

*Díez
KZ*

cumplimiento a la autorización del Procurador General del Estado constante en memorando PGE-CNAFYTI-2022-0009 de 17 de enero de 2022.

El 13 de marzo de 2024, se renovó la póliza de fidelidad pública 1123882 con vigencia desde el 2024-03-13 al 2024-04-13, cuya prima neta fue de 25,46 USD, valor del cual la entidad cubrió el 60% y el 40% restante tuvo que ser descontado a los funcionarios, servidores y trabajadores que laboraron en la entidad por 10,18 USD.

El Director Nacional Administrativo en memorando PGE-DNA-2024-0484 de 26 de marzo de 2024, remitió a la Directora Nacional de Administración del Talento Humano copia de la póliza de fidelidad 1123882 para los fines pertinentes de ley.

Una vez que finalizaron los procesos de pólizas de seguros, se verificó que las mismas se ejecutaron conforme con los términos de referencia establecidos para cada proceso, y se aplicaron los descuentos considerando lo dispuesto en el artículo 47 del Acuerdo 006-CG-2018 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 187 de 23 de febrero de 2018 en el cual se expidió el Reglamento para Registro y Control de las Cauciones.

Conclusión

La entidad procedió a suscribir las pólizas de seguros de los procesos LICS-PGE-UA-01-2019, LICS-PGE-UA-01-2020 y LICSG-PGE-UAM-1-2022; los cuales se ejecutaron cumpliendo los términos de referencia establecidos para cada proceso; así también, en lo referente a las pólizas de fidelidad el área de Nómina no recaudó el 40% mediante el descuento aplicado a cada uno de los servidores y trabajadores en base a las disposiciones emitidas por el Procurador General del Estado y lo que establece la normativa.

Hecho subsecuente

La Directora Nacional de Administración del Talento Humano, en memorando PGE-DNATH-2025-0169 de 7 de marzo de 2025 adjuntó los memorandos PGE-DNATH-UN-2025-0005; y, PGE-DR1-SRFAyATH-2025-0050 de 28 de febrero y 5 de marzo de 2025, respectivamente, de las unidades de nómina de Planta Central y de la Regional 1, con los listados de los descuentos realizados en la nómina de los sueldos de febrero de 2025 por 537,03 USD; y, 123,76 USD, correspondiente a la póliza de Once¹²

fidelidad del 2019 – 2020; y, conforme los memorandos PGE-DNATH-UN-2025-0009; y, PGE-DR1-SRFAyATH-2025-0083 de 26 y 27 de marzo de 2025, de las unidades de nómina de Planta Central y de la Regional 1, efectuados en la nómina de sueldos de marzo de 2025 por 230,26 USD; y, 53,88 USD; respectivamente, valores de la pólizas del 2021 – 2022 y 2023 – 2024.

Recomendación

A la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información

1. Dispondrá y supervisará que la Directora Nacional Administrativa una vez suscrita la póliza de fidelidad, proceda a comunicar y remitir a la Dirección de Administración del Talento Humano con el fin de recaudar el 40% a través del descuento del rol a los servidores que laboran en la entidad; es decir, al mes siguiente de vigencia de la póliza, dentro del mismo ejercicio fiscal.

Control en la exclusión de los bienes institucionales

Aseguradora Hispana de Seguros

De la información reflejada en los libros mayores de las cuentas 141.01.04 Maquinarias y Equipos, 141.01.07 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos; y, 141.01.03 Mobiliarios, se verificó que la Dirección Nacional Financiera registró movimientos de baja de bienes de larga duración en base al requerimiento solicitado en el memorando 259-DNA-2020 de 28 de febrero de 2020 suscrito por la Directora Nacional Administrativa, Subrogante, en el cual dio a conocer las gestiones efectuadas por esa Dirección para el proceso de baja y chatarrización de bienes adjuntando la información de respaldo entre ellos la Resolución 038 suscrita por el Procurador General del Estado en la cual autorizó el egreso de 382 bienes que dejaron de ser útiles para la entidad.

La Dirección Nacional Financiera con comprobantes únicos de registro 95697448, 95697989, 95903491, 95951840, 95895827, 95903369, 95948284, 95883425, 95903233; y, 95925846 procedió a registrar la baja de los bienes solicitados por la Dirección Nacional Administrativa.

*Dacef
fz*

El Administrador de las pólizas de seguro, en comunicación de 10 de marzo de 2025, remitió los documentos que permitieron verificar el reporte de los bienes institucionales a la Aseguradora Hispana de Seguros con el fin de que los mismos sean excluidos de las pólizas de seguro, determinándose lo siguiente:

Del análisis a la información adjunta en los CURs, se evidenció que de los listados de bienes que fueron remitidos para la baja, algunos no fueron reportados a la aseguradora con el fin de que se proceda a realizar su exclusión; y, por ende, se exija a la aseguradora emitir la nota de crédito con el fin de que se descuenten en los pagos adeudados a la aseguradora; o en su defecto se proceda a recaudar los valores a favor de la entidad (Anexo 3).

Según el detalle de inclusiones y exclusiones remitidas por el Administrador de pólizas, se verificó que estos bienes institucionales no fueron remitidos para su exclusión manteniéndose asegurados en la póliza de multriesgo 0001337 cuya vigencia fue del 13 de diciembre de 2019 al 13 de diciembre de 2020, misma que fue cancelada en su totalidad a Hispana de Seguros S.A.

De lo mencionado se verificó que, a pesar de que, el Jefe de Servicios Administrativos y de Mantenimiento en su calidad de Administrador de las pólizas de seguros del proceso LICS-PGE-UA-01-2019, mantuvo bienes que fueron dados de baja por chatarrización; sin embargo, los valores cancelados no fueron considerables.

Conclusión

El Jefe de Servicios Administrativos y de Mantenimiento en su calidad de Administrador de las pólizas de seguros, pese a que no solicitó a la aseguradora excluya a los bienes institucionales que fueron dados de baja por chatarrización, verificándose que los valores cancelados no fueron considerables.

Recomendaciones

A la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información

2. Dispondrá y supervisará que la Directora Nacional Administrativa, emita directrices al personal a su cargo a fin de que se comunique a los servidores que realizan funciones de administradores de pólizas de seguros, sobre los bienes que fueron

Treep

dados de baja, y de esta manera se proceda a notificar y solicitar las exclusiones correspondientes según lo requerido por las áreas o de acuerdo a los siniestros presentados.

A la Directora Nacional Administrativa

3. Dispondrá a los administradores de contratos de pólizas de seguros, que una vez que la Dirección Nacional Administrativa le notifique sobre la baja de bienes institucionales, éste proceda a realizar de manera inmediata las gestiones ante la aseguradora con el fin de que los mismos sean excluidos de las pólizas, y evitar posibles pagos en más.

Actas de entrega recepción definitiva suscritas con demora

Póliza vigencia 2020-12-13 al 2021-12-13 y su renovación 2021-12-13 al 2022-03-13

El Administrador de las Pólizas en memorando PGE-DNA-AC-2024-0021 de 31 de enero de 2024, solicitó al Director Nacional Administrativo, designar un técnico que no intervino en el proceso precontractual y contractual para la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, quien en memorando PGE-DNA-SA-2024-0004 de 1 de febrero de 2024, delegó a la oficinista de la Dirección Nacional Administrativa como técnico no interviniente, procediendo a suscribir el acta de entrega recepción definitiva el 6 de marzo de 2024, verificándose que desde su finalización hasta la firma transcurrieron 814 días.

Póliza vigencia 2022-03-13 al 2023-03-13 y sus renovaciones del 2023-03-13 al 2024-03-13; y, del 2024-03-13 al 2024-04-13

El Administrador de las Pólizas en memorando PGE-DNA-AC-2025-0003 de 15 de enero de 2025, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, designar un técnico no interviniente para la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva; quien en memorando PGE-DNA-2025-0023 de 16 de enero de 2025, delegó a la oficinista de la Dirección Nacional Administrativa.

catorce 

El 27 de enero de 2025, se suscribió el acta de entrega recepción definitiva para las pólizas de seguro vigencia 2022-03-13 al 2023-03-13 y sus renovaciones del 2023-03-13 al 2024-03-13; y, del 2024-03-13 al 2024-04-13 con Aseguradora del Sur; al respecto, se verificó una demora de 262 días desde su finalización hasta el 31 de diciembre de 2024 fecha de terminación de alcance de la orden de trabajo.

De lo antes expuesto en los literales a) y b), se determinó que el Jefe de Servicios Administrativos y de Mantenimiento en funciones del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2024 en su calidad de Administrador de las pólizas de seguros de los procesos LICS-PGE-UA-01-2020; y, LICSG-PGE-UAM-1-2022; procedió a suscribir las actas de entrega recepción definitivas de las pólizas de seguro con días de retraso entre 262; y, 814 días; sin embargo, se verificó que pese al retraso en la suscripción de las actas no existieron siniestros pendientes por liquidar o que mantenga bienes pendientes por devolver a la entidad por parte de la aseguradora.

El Administrador incumplió lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo referente a los Modelos de Pliegos de los Procedimientos de Contratación de Seguros Versión SERCOP 1.0 de 23 de septiembre de 2021, el cual en la Sección V Obligaciones de las partes numeral 5.2 Obligaciones de la contratante, que dispone:

“...5.2 Obligaciones de la contratante:...Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de seguro (póliza)...”

Con oficio 0001-0001-DNA1-PGE-AI-2025-CRP de 11 de abril de 2025, se comunicó los resultados provisionales al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados efectuada el 30 de abril de 2025, tampoco emitieron puntos de vista sobre lo comentado.

Conclusión

El Jefe de Servicios Administrativos y de Mantenimiento en su calidad de administrador, procedió a suscribir las actas entregas recepción definitivas de los procesos con 262 y 814 días de retraso; sin embargo, de lo manifestado se verificó que no existieron

Quince

siniestros pendientes por liquidar o que mantengan bienes pendientes por devolver a la entidad por parte de la Aseguradora.

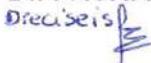
Recomendación

A la Directora Nacional Administrativa

4. Dispondrá a los administradores de contrato de pólizas realizar las gestiones correspondientes con el Contratista con el fin de que previo acercarse la finalización del contrato se proceda a preparar las actas de entrega recepción definitiva con el fin de evitar demoras injustificadas para su suscripción y conclusión del proceso de contratación; en la cual se hará constar todos los parámetros establecidos de acuerdo a la normativa legal vigente.


Mgs. Pamela Fernanda Contento Astudillo

Directora Nacional de Auditoría Interna


Dirección de Auditoría Interna